

**RESPUESTA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 80/41 DE LA ASAMBLEA GENERAL
“MEDIDAS PARA EVITAR QUE LOS TERRORISTAS ADQUIERAN ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA”.**

Cuba reitera su firme posición de rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente. Nuestro territorio nunca ha sido, ni será utilizado para planificar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún Estado.

Esta posición defendida por Cuba, en correspondencia con su compromiso inquebrantable con la prevención y el combate al terrorismo, pilar de la política exterior cubana, se elevó a rango constitucional en el Artículo 16 de la Constitución de la República. La Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo (ENICT), actualizada en 2022, y supervisada por una Comisión Interinstitucional, liderada por el vicepresidente de la República, para dar seguimiento a su implementación, refleja este compromiso.

El país cuenta con estructuras gubernamentales que trabajan en estrecha cooperación para prevenir y enfrentar al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sobre la base de un estricto marco normativo e institucional. Cuba ha ratificado los 19 convenios internacionales contra el terrorismo y continúa fortaleciendo su legislación interna para alinearse con los estándares globales.

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción masiva y apoya firmemente su total y completa prohibición y eliminación de forma transparente, verificable e irreversible. Ello quedó refrendado también en la Constitución de la República, la cual reafirma que Cuba “promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, de exterminio en masa u otras de efectos similares, así como el desarrollo y empleo de nuevas armas y de nuevas formas de hacer la guerra, como la ciberguerra, que transgreden el Derecho Internacional”.

En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico a favor del desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a las verificaciones de los organismos internacionales competentes. El marco reglamentario se revisa y actualiza periódicamente con el objetivo de fortalecer el control en correspondencia con las recomendaciones y las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales en estas materias.

El país cuenta con un sistema confiable y eficaz para la aplicación de las obligaciones internacionales adquiridas como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de

las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado de Tlatelolco, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, entre otros. Las inspecciones del OIEA y la OPAQ han constatado el estricto cumplimiento por parte de Cuba de todas las obligaciones en materia del uso pacífico de la energía nuclear y de las sustancias químicas controladas, la transparencia de las autoridades cubanas y la cooperación existente con los organismos internacionales.

Resalta la integración y cooperación entre las autoridades del Ministerio del Interior (MININT), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) y la Aduana General de la República (AGR), para la supervisión, el control y la mejora continua de los sistemas y medidas implementadas en torno a la seguridad tecnológica y física para mantener el control sobre productos y sustancias químicas y biológicas reguladas; así como para cumplir con las medidas de salvaguardias asociadas a los materiales e instalaciones nucleares. El marco reglamentario se revisa y actualiza periódicamente con el objetivo de fortalecer el control en correspondencia con las recomendaciones y las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales en estas materias. En ese sentido, por solo citar algunos ejemplos, se actualizaron las siguientes legislaciones en el período 2021-2025:

- El Decreto Ley-33/21: “Modificativo del Decreto-Ley No. 202 Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, aprobado en el 2021, permitió incluir las nuevas sustancias adicionadas a la Lista 1 de la Convención sobre las Armas Químicas.
- Decreto-78/22: “Reglamento de salvaguardias nucleares”, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de diciembre de 2022. (Decreto 78 de 2022).
- D- 79/22: “Reglamento sobre los requisitos de seguridad en instalaciones nucleares”, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de diciembre de 2022. (Decreto 79 de 2022).
- Decreto Ley-70/23: “Del sistema de seguridad y protección física”, aprobado por el Consejo de Estado el 22 de enero de 2023. (Decreto Ley 70 de 2023).
- Decreto-111/23: “Reglamento del Decreto Ley 70 del Sistema de seguridad y protección física”, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de enero de 2023. (Decreto 111 de 2023).
- Decreto Ley-10/25 para la creación de Autoridades Nacionales Regulatoras: instituciones que en su competencia establecen disposiciones jurídicas, técnicas y de procedimientos y reglamentaciones específicas en su campo de regulación y fiscalizan el cumplimiento de la legislación vigente.

- Decreto Ley-102/25: “Sobre el uso de la energía nuclear y las radiaciones ionizantes”, instrumento legal que actualiza y consolida las normas para garantizar la seguridad radiológica en el país y prohíbe terminantemente actividades vinculadas al desarrollo de armas nucleares, limitando su empleo a fines exclusivamente pacíficos. Esta legislación consolida un marco regulatorio robusto y moderno que integra los principios de no proliferación en un sistema de control nacional centralizado y eficaz.

Los mecanismos nacionales de control que aseguran el cumplimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas se han reforzado, a través de un sistema de inspección, que permite verificar el cumplimiento de la legislación nacional vigente. Este sistema, que incluye inspecciones de salvaguardia cada dos años, se extiende a todas las instalaciones del país con riesgo biológico y a aquellas que forman parte del sistema nacional de contabilidad y control de materiales biológicos, equipos y tecnología.

Cuba participa, de forma ininterrumpida, en el intercambio de información mediante la presentación anual de los Formularios de Fomento de la Confianza, acordados en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas. En el proceso de completamiento de estos formularios, intervienen más de una docena de instituciones nacionales, que desarrollan actividades de interés para la Convención, sus respectivos ministerios y organizaciones empresariales.

Como Estado Parte de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, nuestro país cumple estrictamente con sus obligaciones y garantiza la seguridad física de sus materiales. Cuba está entre los países que no tienen material nuclear o radioactivo sin declarar, y entre los que emplean todo el material declarado en actividades pacíficas. Se trabaja en la actualización del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear de Cuba con el OIEA, para el periodo 2026-2030, que incluirá acciones dirigidas al fortalecimiento de la protección en fronteras y la seguridad física de los centros que trabajan con materiales radioactivos de categoría 1 y 2. La implementación del régimen de seguridad física nuclear se realiza en estrecha coordinación entre el MININT, la Dirección de Seguridad Nuclear (ORSA/CITMA), la AGR y otros organismos competentes. Se implementan las orientaciones del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus directrices complementarias.

El país trabaja en la actualización de su informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que incluye la información sobre el conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales de Cuba que contribuyen al propósito de dicha resolución. El informe nacional anterior fue presentado en 2019 y la matriz nacional de implementación de esta resolución fue aprobada por el Comité 1540 en 2020.

Con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Cuba, como Estado Parte, reafirmó su compromiso con el desarme nuclear, como la máxima

prioridad en el ámbito del desarme, y con la universalización del Tratado, que prohíbe las armas nucleares en toda circunstancia.

Nos oponemos a la manipulación de la denominada “lucha contra el terrorismo” con fines hegemónicos, mediante la promoción de guerras, intervenciones militares, injerencia en los asuntos internos de los Estados, o violaciones de su soberanía e integridad territorial. Dicha manipulación sirve de estímulo a la carrera armamentista.

Cuba permanece firmemente comprometida con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento clave en el enfrentamiento internacional del flagelo. Asimismo, apoya el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos los Estados miembros y sobre la base del respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.